Nº 030-2017-DV-SG

Resolución de Secretaría General

Lima, 27 FEB. 2017

VISTO:

El Memorándum Nº 042-2017-DV-OGA/UTIC de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano;

Que, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, consagra el principio de servicio al ciudadano, asegurando que sus actividades se realizarán con eficacia, eficiencia, simplicidad de la gestión, inclusión y equidad, así como la participación y transparencia de manera que los ciudadanos tengan acceso a la información;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se crea el Sistema Nacional de Informática cuyo ámbito de competencias son los mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad informática del Estado y toda la documentación asociada; la operación y explotación de los bancos de datos y archivos magnéticos de información al servicio de la gestión pública, el desarrollo de la planeación sistemática de procesos, métodos y técnicas, apoyadas en ciencia y técnica aplicada, que se establecen con el fin de usar, procesar y transportar información. Dicho sistema está integrado, entre otros, por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Consejo Consultivo Nacional de Estadística e Informática, el Comité de Coordinación Interinstitucional de Estadística o Informática, Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática y demás Oficinas de Estadística o Informática de los Ministerios, de los Organismos Centrales, Instituciones Públicas Descentralizadas y Empresas del Estado; los órganos de Estadística y/o de Informática de los Gobiernos Regionales, los órganos de Estadística y/o Informática de las Municipalidades; y los órganos de Estadística y/o Informática de los Poderes Públicos y de los Organismos Autónomos;

DEVIDA V°B° Oficina de Asesoría Jurídica G. PAREDES

DEVIDA V°B° UTIC E. PINEDO

DEVIDA V°B° Oficina General de Administración A. ZAMBRANO

DEVIDA V°B° Jefe OPP H. YAIPEN

DEVIDA V°B° Secretaría General Y. MARTINEZ

Que, mediante Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM, se definen y establecen las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre éstas, aquella en materia de Simplificación Administrativa, siendo uno de sus objetivos, universalizar, en forma progresiva, el uso intensivo de las tecnologías de la información y de la comunicación, en las distintas entidades públicas, y promover la demanda de servicios en línea por la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 019-2011-PCM, se aprobó la Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático de las entidades de la Administración Pública y su Guía de Elaboración; el mismo que constituye un instrumento de gestión de corto plazo que permite definir las actividades de las entidades de la administración pública integrantes del Sistema Nacional de Informática en sus diferentes niveles, cuyo alcance es de aplicación a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, el artículo 4° de la referida Resolución Ministerial, precisa que el registro del Plan Operativo Informático debe realizarse antes del último día hábil del mes de febrero del año al que haga referencia, y que la evaluación del Plan Operativo Informático (POI) deberá registrarse antes del último día hábil del mes de enero del año siguiente;

Que, el artículo 33° del Decreto Supremo N°047-2014-PCM, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, que establece que la Unidad de Tecnologías de Información Comunicación es la unidad orgánica encargada de conducir los sistemas informáticos y de mantener la integración tecnológica de la Entidad;

DEVIDA VºBº Oficina de Asesoría Jurídica
G. PAREDES

Que, mediante el Memorándum N° 042-2017-DV-OGA/UTIC, del 17 de febrero de 2017, la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, propuso la aprobación del "Plan Operativo Informático 2017", precisando que el mismo fue elaborado en el marco de las disposiciones establecidas en la Guía de Elaboración de estos instrumentos aprobados por Resolución Ministerial N°19-2011-PCM, en concordancia con los planes institucionales vigentes;

DEVIDA VºBº UTIC
E. PINEDO

Que, mediante Memorándum N° 172-2017-DV-OPP del 24 de febrero de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que la formulación del Plan Operativo Informático 2017 no presenta inconsistencia;

Que, a través del Informe N° 141-2017-DV-OAJ del 27 de febrero de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la aprobación del Plan Operativo Informático 2017 se ajusta a derecho y considerando que la ejecución de algunas de las actividades previstas el Plan Operativo Informático ya se han iniciado desde del 02 de enero de 2017, recomienda aplicar la fórmula establecida en el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en relación a la eficacia anticipada;

DEVIDA VºBº Oficina General de Administración
A. ZAMBRANO

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

DEVIDA VºBº Jefa OPP
H. YAIPÉN

DEVIDA VºBº Secretaría General
Y. MARTÍNEZ

Que, en virtud de los argumentos expuestos corresponde aprobar el Plan Operativo Informático 2017, con eficacia anticipada al 02 de enero de 2017;

Que, de conformidad con lo establecido literal a) del numeral 1.6 del artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE, se delega en la Secretaría General la facultad de aprobar los Planes Operativos vinculados a la marcha institucional de la Entidad.

Con los visados de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Resolución Ministerial Nº 274-2006-PCM que aprobó la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico; la Resolución Ministerial Nº 19-2011-PCM que aprobó la "Guía para la Elaboración, Formulación y Evaluación del Plan Operativo Informático (POI) de las Entidades de la Administración Publica"; el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2017-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 enero de 2017, el "Plan Operativo Informático de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) para el año 2017", el cual en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que las acciones relacionadas al Plan Operativo Informático de DEVIDA, para el año 2017, aprobado por la presente Resolución, serán de responsabilidad de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación, debiendo realizar la evaluación correspondiente en los plazos y formas que establece la normativa sobre la materia.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) y en la Intranet Institucional. Del mismo modo, disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo remita el presente Plan a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y archívese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

YALILE MARTÍNEZ BELTRAN
Secretaria General